



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 1 de 2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 68 de 2015

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO
No CÉDULA O RUT:	70.829.529
OBJETO:	suministro de alimentación y refrigerios para la fuerza pública, gastos electorales y actividades de participación de víctimas
VALOR:	Quince millones ochocientos mil pesos (\$15.800.000)
PLAZO:	Nueve (09) meses, veinticinco (25) días


Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y su decreto 1510 de 2013 y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra parte el señor **SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No 70829529 de Granada- Antioquia , que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: OBJETO** suministro de alimentación y refrigerios para la fuerza pública, gastos electorales y actividades de participación de víctimas

CONCEPTO	VALOR
DESAYUNO (arepa , queso, arroz, huevo, chocolate o café)	\$4.000
ALMUERZO (sopa, seco (arroz, papas, carne excepto pollo, ensalada, tajada), jugo natural o mazamorra con bocadillo	\$6.800
CENA (sopa, seco (arroz, papas, carne excepto pollo, ensalada, tajada), jugo natural o mazamorra con bocadillo	\$6.800
REFRIGERIO TIPO 1 (café o chocolate y sándwich de pollo o atún)	\$2.500
REFRIGERIO TIPO 2 (gaseosa o capuchino y pastel de pollo)	\$ 1.800

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación será de Quince millones ochocientos mil pesos (\$15.800.000), los cuales pagará el municipio de Granada en cuotas; se pagará una vez haya recibo a satisfacción por parte de la persona responsable del servicio, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 2

encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar **PARÁGRAFO:** La entrega del suministro se hará donde el interventor del Municipio lo disponga, y esto no generará ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal de Granada. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal 120 del 12 de febrero de 2015, de conformidad con el rubro presupuestal No 203410007: denominado "Gastos electorales" por valor de (\$800.000) - rubro presupuestal 221200000 denominado "Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden Público" por valor de (\$13.000.000) - el rubro presupuestal No 222654000: denominado "Participación efectiva de las víctimas" por valor de (\$2.000.000) propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden Público (\$ 10.000.000) por valor de quince millones de pesos (\$ 15.800.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y el compromiso presupuestal nro. 123 del 20 de febrero de 2015 por valor de quince millones de pesos (\$ 15.800.000) , expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de Nueve (09) meses, veinticinco (25) días, empezara a contabilizarse una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **SEXTA: INTERVENTORIA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria General y de Gobierno del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista deberá mantener indemne al Municipio de Granada de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2015.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
 Municipal


SERGIO ARMANDO GIRALDO TAMAYO Alcalde
 Contratista.